

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

25 de junio de 2002
CIRCULAR FID Nº 4-2002

Señor (a)
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Plazo para la presentación del
Formulario "SB-UF-01".

Señor(a) Gerente:

Por medio de la presente tenemos a bien recordarle que en virtud del Artículo 67 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por el cual se regula el procedimiento administrativo general, todos los términos de días y horas que se señalen en los procesos administrativos, comprenderán solamente los hábiles. Así también, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del mismo cuerpo legal, cuando el último día del término corresponda a uno no laboral, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

En consecuencia, las Empresas Fiduciarias deben presentar a esta Superintendencia la información a que se refiere el formulario "**SB-UF-01**", dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del trimestre respectivo.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente